

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 22 FEB 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA

La documentación puesta a conocimiento: Informe N° 002-2019-GM/MDJLBYR de Gerencia Municipal, Resolución de Alcaldia N° 079-2019-MDJLBYR de fecha 21.02.2019, Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR de fecha 18.06.2018, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Peru, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJLBYR de fecha 18 de junio del 2018 el Concejo Municipal acordó: "Ratificar la aprobación de la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo el proyecto a ejecutar: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero-Arequipa IV etapa".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2019-MDJLBYR de fecha 21 de febrero del año en curso, se resolvió: "DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del Proceso de Selección N° 002-2018-CE/MDJLBYR, Contratación de la Entidad Privada Supervisora de la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero IV Etapa (Construcción e Implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana con el Código único 2162353)"; debiéndose retrotraerse el mismo a la etapa de conformación del Comité Especial con observancia estricta de lo establecido en el Reglamento de la materia Decreto Supremo N° 036-2017-EF".

Que, el numeral 20.2 del Art. 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece que: "(...) El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución (...)"; y el numeral 20.1 del mismo establece que: "(...) El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fi n de que integren el Comité Especial (...)".

Que, mediante Informe N° 002-2019-GM/MDJLBYR el Gerente Municipal alcanza a Alcaldía la propuesta de la conformación del nuevo Comité Especial que nos ocupa, el mismo que es asentida por el Despacho de Alcaldía, disponiendo mediante Proveído N° 309-2019 que se proyecte la correspondiente resolución; disposición que es aplicable







también para el Comité Especial que se va a encargar del proceso de selección de la Creado por La HEDUELLA PERU EMPIRES PERU EMPIRES PRIVADA Supervisora de la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero IV Etapa (Construcción e Implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana con el Código único 2162353)".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora de la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero IV Etapa (Construcción e Implementación del Centro Observatorio de Vigilancia de Seguridad Ciudadana on el Código único 2162353)"; proyecto priorizado con Acuerdo de Concejo Nº 051-18-MDJLBYR del 18 de junio del 2018, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo que estará integrado de la manera siguiente: **TITULARES:**

Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda Gerente de Desarrollo Urbano

Primer Miembro

Presidente

Ing. Juan Andrés Amado Cerpa Jefe de la Unidad de Tecnología de Inf. y Comunicación Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo

Segundo Miembro

Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTES:

Arq. Juan Jose Llerena Sierra Sub Gerente de Obras Públicas

Cmdte.PNP (r) Luis Rufino Delgado Clavijo

Gerente de Seguridad Ciudadana

CPCC. Daniel Zenobio Quispe Condori Jefe de la Oficina de Administración Financiera Presidente

Suplente de 1er Miembro

Suplente de 2d Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29230, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de PROINVERSION, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a las partes intervinientes y a la Unidad de Tecnología de información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

aud Rondon Andrade ALCALDE